

CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

**Análisis Del Control Interno Del Área Contable De La Alcaldía Municipal De Inzá Cauca  
En El Primer Semestre De La Vigencia 2022.**



Jessica Alejandra Valdés Urriaga.

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Programa de Contaduría Pública.

Línea de Investigación: Control y procesos en organizaciones públicas y privadas

Popayán – Cauca.

2022

CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

**Análisis Del Control Interno Del Área Contable De La Alcaldía Municipal De Inzá Cauca  
En El Primer Semestre De La Vigencia 2022.**



Jessica Alejandra Valdés Urriaga.

Trabajo de Grado Tipo Pasantía Para Optar al Título de:

Administrador de Empresas

Director

Mg. Javier Solarte Camayo

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Programa de Contaduría Pública.

Línea de Investigación: Control y procesos en organizaciones públicas y privadas

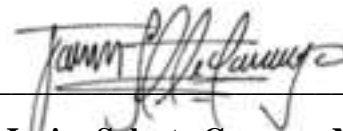
Popayán – Cauca.

2022

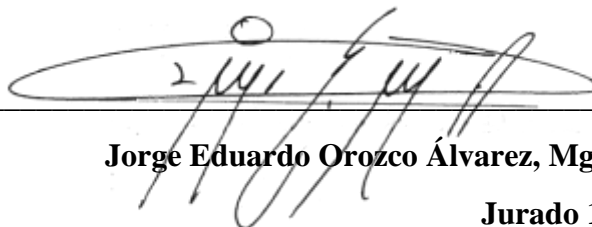
## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

**Nota de aceptación**

El director y los jurados del trabajo de grado en modalidad pasantía titulado “ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DEL ÁREA CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INZÁ CAUCA EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022”; realizado por la estudiante Jessica Alejandra Valdés Urriaga, aprueban el informe final y la sustentación, para optar, respectivamente, el título profesional de Contador Público en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.



---

**Javier Solarte Camayo, Mg.****Director de trabajo**

---

**Jorge Eduardo Orozco Álvarez, Mg.****Jurado 1**

---

**José Rodrigo Orejuela Trujillo, Mg.****Jurado 2**

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **Nota del Autor**

Jessica Alejandra Valdés Urriaga, Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca.

Cuenta con revisión metodológica, de los docentes Jorge Eduardo Orozco Álvarez, de la facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca y Javier Solarte Camayo, de la facultad de Derecho, Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca.

Cualquier mensaje en relación al trabajo puede comunicarse la facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca o al correo [jessica.valdes.u@uniautonomia.edu.co](mailto:jessica.valdes.u@uniautonomia.edu.co)

**Tabla de Contenido**

	<b>Pág.</b>
Resumen .....	6
Introducción.....	8
1. Problema De Investigación.....	10
1.1 Planteamiento del Problema .....	10
1.2 Formulación .....	11
2. Objetivos.....	12
2.1 Objetivo General.....	12
2.2 Objetivos Específicos.....	12
3. Justificación y Delimitación .....	13
4. Marco Teórico.....	15
5. Tipo De Investigación.....	30
6. Estrategias Metodológicas .....	32
6.1 Población y Muestra .....	32
6.2 Procedimiento .....	32
7. Resultados Obtenidos.....	35
7.1 Análisis Normativo.....	35
7.2 Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca....	48
7.3 Acciones de Mejora Propuestas a Partir del Presente Trabajo .....	68
8. Conclusiones y Recomendaciones.....	70
8.1 Conclusiones.....	70
8.2 Recomendaciones .....	72
9. Bibliografía .....	75

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### Resumen

El presente trabajo de grado de investigación se desarrolló en modalidad de pasantía, con el propósito de analizar el control interno del área contable de la alcaldía municipal de Inzá Cauca en el primer semestre de la vigencia 2022.

Esta investigación es de tipo descriptivo, con un enfoque cualitativo, del cual se utilizaron herramientas como el análisis de documentos oficiales como lo son la normatividad vigente que rige a nivel nacional, departamental y municipal el control interno contable del ente territorial, también se planteó una entrevista en profundidad que permitió conocer el estado actual del sistema de control interno contable en la Alcaldía Municipal de Inzá y por último la Observación participante que brinda una doble perspectiva, por un lado observar lo que ocurre sin intervenir en los procesos y por el otro tener la opción de participar, siendo esta última una herramienta que contribuyó de manera significativa con el desarrollo de este proceso de investigación, al desarrollarlo en modalidad de pasantía.

Como resultado se logró identificar que la alcaldía municipal de Inzá viene en un proceso de implementación de los modelos de control y gestión que tienen como objetivo contar con un buen sistema de control interno que contribuya con el alcance de los objetivos institucionales y la mitigación de la corrupción en el ente territorial, la oficina de control interno trabaja con el área contable a fin de establecer en su totalidad los manuales de políticas, procesos y procedimientos, y a su vez generar conciencia y cultura sobre la importancia de dar cumplimiento a los métodos de control interno y el impacto que esto genera en la administración de recursos con los cuales pretenden operar, generando garantías para la población.

**Palabras claves:** control interno, sistema, contable, cultura, manuales, recursos públicos.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **Abstract**

This degree research work was developed as an internship, with the purpose of analyzing the internal control of the accounting area of the municipal mayor's office of Inzá Cauca in the first semester of the year 2022.

This research is descriptive, with a qualitative approach, from which tools such as the analysis of official documents such as the current regulations that govern the internal accounting control of the territorial entity at the national, departmental and municipal level were used, it was also raised as question mark increased. in-depth interview that allowed to know the current state of the internal accounting control system in the Inzá Municipal Mayor's Office and finally the participant Observation that offers a double perspective, on the one hand observe what happens without intervening in the processes and on the other to have the option to participate, the latter being a tool that contributed significantly to the development of this research process, by developing it as an internship.

As a result, it was possible to identify that the municipal government of Inzá is in a process of implementing control and management models that aim to have a good internal control system that contributes to the achievement of institutional objectives and the mitigation of corruption. . In the territorial entity, the internal control office works with the accounting area in order to fully establish the policy, process and procedure manuals, and in turn generate awareness and culture on the importance of complying with control methods and the impact that this generates in the administration of the resources with which they intend to operate, generating guarantees for the population.

**Keywords:** internal control, system, accounting, culture, manuals, public resources.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **Introducción**

El proyecto de grado titulado análisis del control interno del área contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca en el primer semestre de la vigencia 2022, desarrollado en modalidad de pasantía, tiene como propósito conocer el estado real de la dependencia y comprobar si dicho funcionamiento va en pro del alcance de los objetivos institucionales y el plan de gobierno de la administración Municipal.

Se realizó un análisis e interpretación de la normatividad vigente que rige al ente territorial en temas contables y de control interno, siendo un mecanismo para verificar el nivel de cumplimiento de la entidad y a su vez conocer según las exigencias legales, los procesos de implementación de los nuevos modelos de control y planeación, que pretenden mejorar la efectividad y transparencia con que se ejecutan las actividades contables, a partir del Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los cuales funcionan como base para contar con un Sistema de Control Interno Contable que cumpla idóneamente con las necesidades de la entidad pública objeto de estudio.

Para conocer el funcionamiento del sistema de control interno del área Contable en la Alcaldía Municipal de Inzá, se logró observar la ejecución de los procesos contables y de control, durante la pasantía realizada en la entidad, en donde se realizaron auditorías contables y de presupuesto, y a su vez se logró acceder a los informes de control interno contable y a una entrevista con los funcionarios encargados del área contable, financiera y de Control Interno de la entidad, se realizó un análisis de la información suministrada a fin de entender el funcionamiento del sistema, la aplicación de los procesos, procedimientos y de políticas, el grado de implementación y los beneficios que trae consigo el funcionamiento del sistema de control interno contable para la entidad.



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

La información acerca del funcionamiento del Control Interno Contable de la Alcaldía, permitió evidenciar las fortalezas pero también las debilidades del sistema, según las exigencias normativas y los procedimientos para la evaluación del control interno contable, por ello, se realizaron una serie de recomendaciones que buscan enriquecer el proceso de implementación de los modelos de control y gestión, con el propósito de lograr que sean más eficientes, eficaces transparentes y confiables, y que la calidad de la información contribuya con la adecuada gestión y favorezca la toma de decisiones, basadas en información fidedigna, que demuestre datos reales que concuerden con la información contable de la entidad territorial.

El estudio arrojó resultados favorables y permitió a su vez, dejar un aporte a la entidad territorial en cuanto a la importancia de la implementación de mecanismos de control en el área contable y evaluación continua de los posibles riesgos en los procesos con el propósito de evitar materialización de los mismos, enfatizar en la importancia de la autoevaluación y el compromiso ético de los funcionarios ya que las condiciones de la entidad, exigen un nivel de responsabilidad muy alto, pues la concentración de funciones no permite realizar la trazabilidad que se desea para garantizar un mejor funcionamiento del sistema.

Este estudio permitió poner en práctica el conocimiento del autor del trabajo en cuanto a Contabilidad Pública y Control Interno, y enriquece el proceso de formación académica y laboral, los cuales estarán al servicio de la sociedad.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **1. Problema De Investigación**

#### **1.1 Planteamiento del Problema**

El control interno es una herramienta surgida de la imperiosa necesidad de disminuir significativamente la multitud de riesgos a los cuales se enfrentan los distintos tipos de organizaciones, tanto privadas como públicas, con o sin fines de lucro, siendo la base donde descansan las actividades y operaciones de una entidad (Mendoza Zamora, et al. 2018, pág. 215).

El control interno en Colombia es un sistema debidamente regulado y que pretende contribuir con el buen funcionamiento de las organizaciones, y a su vez luchar contra la corrupción; dicho sistema facilita la ejecución de actividades de manera acertada y confiable, al permitir controlar las operaciones a través de la documentación y el registro detallando, siguiendo lineamientos específicos y brindando a su vez información fidedigna, utilizada para la toma de decisiones, garantizando la optimización de los recursos.

La Alcaldía Municipal de Inzá, ha establecido una serie de actividades, las cuales se deben desarrollar de la mano de procesos de control interno que contribuyen en su eficiente y eficaz ejecución; en el área contable a su vez se llevan a cabo operaciones que deben estar soportadas y documentadas a fin de salvaguardar los recursos con los cuales se pretende operar, evitando sanciones legales por los resultados de las auditorias de control, realizadas por los entes reguladores, por ende es fundamental diagnosticar cada proceso a fin de determinar la efectividad y los posibles riesgo a los que se enfrentan, emitiendo una serie de recomendaciones según los lineamientos y exigencias estipuladas en las normas de control interno para entidades públicas de orden territorial en Colombia, aportando seguridad al disminuir el margen de error en la ejecución de actividades contables y garantizándole al estado en cada informe de control interno contable, que se opera bajo las orientaciones de la ley.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Un adecuado control interno en el área contable permitirá que los procedimientos estén implementados adecuadamente, por ende, es indispensable que las organizaciones cuenten con un manual adecuado de funciones para evitar los problemas que surgen por falta de comunicación y monitoreo, dentro del proceso contable de una empresa (Acuña Cabanillas & Palomino Chuchon, 2021).

Por tal motivo, surge la necesidad de “Analizar el sistema de control interno del área contable de la Alcaldía municipal de Inzá Cauca en el primer semestre de la vigencia 2022”, objetivo que se desarrollara durante la pasantía en la cual se pretende dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación:

### **1.2 Formulación**

¿Cuál es la situación del sistema de control interno del área contable en la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca en el primer semestre de la vigencia 2022?

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **2. Objetivos**

#### **2.1 Objetivo General**

Analizar el sistema de control interno del área contable de la Alcaldía municipal de Inzá Cauca en el primer semestre de la vigencia 2022.

#### **2.2 Objetivos Específicos**

Realizar un análisis de las normas de control aplicables a la contabilidad de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.

Describir el sistema de control interno aplicable al área Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.

Proponer acciones de mejora que propendan por un correcto funcionamiento del área contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **3. Justificación y Delimitación**

Según la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” (pág. 49).

El control interno en las organizaciones favorece el adecuado funcionamiento debido a que disminuye de manera significativa el margen de error en la toma de decisiones relacionadas con la administración de recursos, de aquí la importancia de realizar un análisis del sistema de control interno aplicado al área contable de la Alcaldía municipal de Inzá Cauca en el primer semestre del año 2022, a fin de garantizar el adecuado ejercicio contable, que cumpla con los lineamientos estipulados en la normatividad vigente, y a su vez, permita contar con un óptimo sistema de información que resguarde los recursos públicos al brindar seguridad y confiabilidad.

Analizar el sistema de control interno contable permitirá conocer la eficiencia y eficacia con que se desarrollan las operaciones y se ejecutan las funciones en la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca, determinando si está orientado al logro de las necesidades misionales de la organización, al cumplir con los objetivos, características, principios y responsabilidades propias del sistema de control Interno estipulados en la ley 87 del año 1993 en el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades del estado.

Es de vital importancia para la Alcaldía Municipal de Inzá, realizar dicho análisis del Sistema de Control Interno Contable ya que permite además determinar las debilidades existentes con el propósito de emitir propuestas de mejora que se traduzcan en el cumplimiento de las disposiciones de la ley en lo que se refiere a control interno, a fin de garantizar que se cuente con

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

un sistema integrado que permita la aplicación de métodos y procedimientos de calidad, eficiencia y eficacia a fin de minimizar el riesgo y la pérdida económica,

La oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Inzá ha expresado la necesidad de realizar el análisis del Sistema de Control Interno Contable a fin de determinar el grado de confiabilidad y eficiencia del mismo, al garantizar que la operatividad del proceso contable se den con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional y legal, al asegurar la producción de información contable uniforme, de acuerdo con sus objetivos de gestión, control, cultura ciudadana, análisis y divulgación, y al procurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la información contable, como lo estipula la ley resolución 048 de 2004 en su artículo 6, generando garantías al conocer el nivel de eficiencia, eficacia y transparencia de la en los controles efectuados en los procesos contable.

#### 4. Marco Teórico

Actualmente, las empresas requieren de información contable exacta, eficiente y razonable para planear, evaluar y tomar decisiones de corto o largo plazo que permitan el logro de los objetivos y las utilidades que todo accionista o dueño de organización desea obtener. A nivel internacional, las grandes empresas vienen aplicando control interno al flujo de información que se da dentro de las organizaciones con el fin de garantizar la integridad de la información contable y financiera (Acuña Cabanillas & Palomino Chuchon, 2021, pág. 3).

Los sistemas de control interno adquieren importancia en el mundo, en razón a la necesidad de las organizaciones de observar una serie de principios que les permita, cualquiera que sea el sector donde desarrollen sus actividades, tener las suficientes herramientas para manejar eficientemente sus recursos, mejorar su gestión y poder contar con una sostenibilidad a futuro. (Cubillos Benavides, y otros, 2013, pág. 9)

El modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) comisionado por los cinco organismos profesionales financieros más importantes de los Estados Unidos, fue definido en 1992, tras cinco años de estudio y discusión, de modo que surgió un nuevo marco conceptual del control interno con el objetivo fundamental de integrar las diversas definiciones y conceptos vigentes en ese momento (Quinaluisa Morán, et al., 2018, pág. 272).

Quinaluisa Morán, et al. (2018), afirma que:

El modelo de control interno COSO consta de cinco categorías o componentes que la administración diseña y aplica para proporcionar la seguridad razonable de que sus objetivos de control se llevarán a cabo adecuadamente. Estos son, ambiente de control,

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo (pág. 273).

Según el artículo primero de la Constitución Política de Colombia (1991):

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (pág. 1)

La Constitución Política de Colombia (1991), en el capítulo 5, artículo 209, nos dice que, “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley” (pág. 49)

Según el Art. 269, de la Constitución Política de Colombia (1991):

En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas (pág. 67)

El artículo 286 de la Constitución Política de Colombia (1991) determina que:

Se consideran entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley (pág. 71)

A su vez, el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia (1991) determina que:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los derechos de Gobernarse por



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

autoridades propias, Ejercer las competencias que les correspondan, Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y Participar en las rentas nacionales (pág. 71)

Según el art. 311 de la Constitución Política de Colombia (1991):

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (pág. 77).

Según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia (1991) en el numeral 5, “Corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos” (pág. 78).

La Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo 315, numeral 1 determina que, “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo” (pág. 80), a su vez, el numeral 9, de dicho artículo, determina que “Son atribuciones del alcalde, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto” (pág. 80).

La Constitución Política de Colombia (1991), en el artículo 343, establece que:

La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine. (pág. 88)

Según Arroyo Castro & Guzman Olvera, (2019):

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El sistema de control interno es lo principal en una organización, es donde prevalecen: las personas, los sistemas de información, la supervisión, los procedimientos y sus manuales, promueve la eficiencia y permite que la empresa pueda llegar a lograr sus objetivos de una forma eficiente, sin que existan fallos o errores en el proceso” (pág. 3).

Mendoza Zamora, et al. (2018), afirman que:

Según las normas de control interno del sector público, se considera al control interno como herramienta que abarca el proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para asegurar que se alcancen sus objetivos gerenciales. Las compañías en cualquier contexto geográfico-social, necesitan tener un control interno efectivo, que cumpla la función verificadora, pero esencialmente que sea utilizado como una herramienta facilitadora para el mejoramiento de la gestión, es decir, de la obtención de eficiencia, economía, efectividad y mejora continua (pág. 209)

La Ley 87 (1993), por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, en el artículo 1, determina que:

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. (pág. 1)

Según El Estatuto Básico de la Administración Pública Ley 489 (1998), en su artículo 2: La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular (pág. 1)

En relación con la descentralización administrativa, El Estatuto Básico de la Administración Pública Ley 489 (1998), en su artículo 7, establece que:

En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia, procurara desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. De igual manera, al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velara porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como también de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cuál ejercen su función (pág. 2)

En un principio y antes de ser Derogado por el art. 5, Decreto Nacional 943 de 2014, El Decreto 1599 (2005) Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en su artículo 1 decreto que:

Debe adoptarse el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993. (pág. 1)

A su vez, el Decreto 1599 de la Presidencia de la República (2005) estableció que:

Dicho modelo denominado MECI, proporcionaría una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado. Este Modelo se ha formulado con el propósito de que las entidades del Estado obligadas puedan mejorar su desempeño institucional mediante el

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

fortalecimiento del Control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces (pág. 1)

Según (Arango Pava, 2013):

El modelo estándar de control interno MECI está compuesto por tres subsistemas como lo son: Subsistema de Control Estratégico, Subsistema de Control de Gestión y Subsistema de Control de Evaluación, cada uno de ellos con sus correspondientes componentes y elementos que permiten establecer los objetivos de su implementación y las áreas involucradas, gestionando los recursos e implementado herramientas que permitan la el control, la evaluación y seguimiento de cada uno de los procesos existentes en las instituciones del sector público, tal como lo podemos evidenciar en la siguiente gráfica. (pág. 12)

En el año 2014, antes de ser derogado por el Decreto 1083 de 2015 y después de nueve años de la expedición y puesta en marcha del MECI surge El Decreto 943 (2014) que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual, en su artículo primero, estableció que:

Debe adoptarse la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado (pág. 1)

A su vez, el parágrafo del artículo primero especifica que:

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), podrá realizar actualizaciones y modificaciones al Manual Técnico, con el fin de adecuarlo a las necesidades de fortalecimiento y a los cambios de los referentes internacionales, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. (pág. 2)

La Ley 1474 (2011) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 8, establece los responsables del control interno y modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

PARÁGRAFO 1. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. (pág. 3)

El Decreto 1082 (2015) por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su artículo 2.2.4.2.4.2. sobre la responsabilidad de la Información determina que:

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

En el marco de la normativa vigente, los sujetos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) deben establecer los procedimientos de control interno, administrativo y contable que garanticen el registro de la información requerida, bajo criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad. Igualmente, son responsables por la información registrada, los usuarios autorizados para tal fin.

Las irregularidades en el registro de la información serán reportadas a las autoridades competentes y cuando a ello hubiere lugar conllevarán a la aplicación del procedimiento preventivo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1530 de 2012, conforme a lo establecido para tal fin (pág. 234)

A su vez, el Decreto 1082 en el artículo 2.2.4.6.12. sobre la apertura de los libros determina que:

Los órganos procederán a la apertura de los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos y de las oficinas de auditoría. (pág. 252).

El decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.1.1. define el Sistema Nacional de Control Interno como:

El conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

entidades del Estado en todos sus órdenes, que de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado (pág. 122).

El decreto 1499 de 2017 en el capítulo 3 denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su artículo 2.2.22.3.1. sobre la Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión determina que “Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG” (pág. 4).

El artículo 2.2.22.3.2. define del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como: Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (pág. 4).

El artículo 2.2.22.3.3. determina cinco objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG así:

### Objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño (pág. 4).

Según ( Hernández Royett, Hernández, Gil, & Cárdenas Barboza , 2018)

El decreto 1499 de 2017, fusionó los tres sistemas de gestión en Colombia (Sistema desarrollo administrativo, Sistema de control de calidad y el Sistema de control interno) y creó un sistema único de gestión, actualizando, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) acoplando el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que, a su vez, enlaza a los tres sistemas que conforman el modelo MIPG. (pág. 444).

Según el Marco General del Modelo Integral de Planeación y Gestión:

A nivel territorial, los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Desarrollo de Gestión y Desempeño Institucional (nuevas instancias que reemplazan a las adoptadas para el Desarrollo Administrativo), dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción y estarán integrados por los consejos de gobierno y los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal. Están a cargo de liderar la implementación de MIPG en el conjunto de entidades que hacen parte del ente territorial. Así mismo, las gobernaciones deberán ejercer sus competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto a los municipios de su jurisdicción que tengan dificultades en la implementación del Modelo. La Secretaría Técnica de estos comités será ejercida por el jefe de planeación o quien haga sus veces de la gobernación, distrito o municipio correspondiente (pág. 23)

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El modelo MIPG, de acuerdo a los planteamientos del Gobierno Nacional, busca que la gestión de las entidades públicas sea eficiente, eficaz y efectiva por medio de los diferentes conceptos, objetivos, criterios, dimensiones y elementos que hacen parte del mismo, de allí que se enfoca en la integridad, calidad y la mejora continua que conlleve o garantice la satisfacción de las necesidades que tengan las partes interesadas de un entorno organizacional o de la ciudadanía en general (Rodríguez Cruz, 2018, págs. 1-2).

Según el Decreto 648 de 2017 sección 2, artículo 4:

El jefe de la Oficina de Coordinación del Control Interno además de las funciones señaladas en la ley y en el reglamento, deberá presentar un informe ejecutivo anual al ministro o director de Departamento Administrativo correspondiente, acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización (pág. 27).

El Régimen de la Contabilidad Pública (RCP) Resolución 354 (2007), de la Contaduría General, fue modificado por la a Resolución 156 en el año 2018.

El Régimen de Contabilidad Pública (2007):

Se basó en una estructura metodológica para su construcción. La sujeción a una metodología garantiza coherencia, consistencia y legitimidad conceptual al proceso de regulación y normalización. Así, este régimen no está soportado únicamente en la experticia o en la autoridad legal, sino que se fundamenta en preceptos lógicos y racionales que se contrastan con la realidad organizacional y el entorno jurídico, económico y social en el que se aplica; esta dinámica para la regulación ha sido discutida, aceptada y validada por la comunidad académica y profesional contable, por los diferentes reguladores a nivel internacional y por los usuarios de la información (pág. 25).

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Según la Resolución 156 (2018), Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación:

Adoptar el Régimen de Contabilidad Pública, el cual estará conformado por: a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales. (págs. 2-3)

Según Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016:

El control interno contable es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública (pág. 5)

Según la resolución 048 de 2004 en el artículo 2, literal c, La Evaluación del Control Interno Contable:

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Es la medición y evaluación al Sistema de Control Interno en el proceso contable de una entidad u organismo, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera, que realiza el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces (pág. 3)

La Resolución N° 193 , (2016), que incorpora Los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación de control interno contable, en su artículo 3, nos dice que:

El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable. El control interno contable deberá guardar concordancia con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 (adoptado mediante el Decreto 943 de 2014) y se evaluará observando el procedimiento anexo a esta Resolución (pág. 3).

La circular externa No. 042 de 2001 nos dice que:

Las actividades de control interno contable deben evaluarse en el contexto de las directivas administrativas para manejar los riesgos asociados con los objetivos establecidos para cada actividad significativa. En la evaluación, se considerará si las actividades de control se

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

relacionan con el proceso de valoración de riesgos financieros y, si son apropiadas para asegurar que las directivas de la administración se están cumpliendo (pág. 6)

La Contaduría General de la Nación (CGN):

Expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. (pág. 3).

## 5. Tipo De Investigación

Esta investigación es de tipo descriptivo que, según Hernandez Sampieri et al., (2014), “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables” (pág. 92).

Dado que se buscaba analizar el tema de la pregunta previamente establecida, así como los objetivos trazados, el presente trabajo se elaboró bajo el planteamiento metodológico del enfoque cualitativo, puesto que este es el que mejor se adaptó a las características y necesidades de la investigación objeto de estudio.

Cerda Gutiérrez, citado por Portilla Chaves et al. (2014), afirma que “La investigación cualitativa hace alusión a caracteres, atributos o facultades no cuantificables que pueden describir, comprender o explicar los fenómenos sociales o acciones de un grupo o del ser humano” (pág. 91).

Hernández Sampieri, et al. (2010) Mencionan que en su método “el enfoque cualitativo emplea la recolección de datos sin medición numérica, esto con el propósito de descubrir o afinar preguntas de investigación durante el desarrollo de la interpretación” (pág. 7)

En esta investigación de tipo cualitativa se utilizaron estrategias no interactivas como el análisis de documentos oficiales, con el propósito realizar un estudio de las normas de control interno contable , se realizó el análisis del sistema de control actual que existe en la alcaldía municipal de Inzá, para este proceso se hizo uso de la técnica de entrevista en profundidad para lo cual, se realizó un guion de entrevista de los temas previamente establecidos, se plasmaron los tópicos que se deseaban abordar a lo largo de los encuentros, con el fin de controlar los tiempos, evitar extravíos y dispersiones por parte del entrevistado (Robles, 2011, pág. 41).

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Se utilizó una de las principales estrategias del enfoque cualitativo, denominado observación participante, esta técnica requiere de una doble perspectiva. Por un lado, es mirar y actuar como participante; y por otro, como observador. El investigador no se limita a observar el espacio, sino que también se propone formar parte de lo que ocurre en él: se genera así una participación interna o activa, en permanente proceso lanzadera, que funciona como observación sistematizada natural (Pellicer Cardona, Vivas Elias , & Rojas, 2013, pág. 128).

## **6. Estrategias Metodológicas**

### **6.1 Población y Muestra**

La población para esta investigación se encuentra en la Administración de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca, específicamente en las dependencias de Control Interno, Financiera y Contable, en las cuales se realizó el proceso de análisis de la información requerida para conocer la situación del sistema de control interno contable en primer semestre de la vigencia 2022. A través de un muestreo apriorístico.

### **6.2 Procedimiento**

Esta investigación de tipo cualitativa se desarrolló a través del siguiente procedimiento, el cual pretende alcanzar los objetivos planteados que están encaminados en el análisis del Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.

Como primer paso se hizo uso de una estrategia no interactiva denominada análisis de documentos oficiales, con el propósito de realizar un estudio del “Marco Normativo de Control Interno” que incluye la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad que rige el Control Interno contable de carácter Nacional, Departamental y Municipal aplicables a la contabilidad de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.

De igual manera, se estudió la conceptualización de las políticas de control interno contables, guías de auditorías basadas en riesgo, el Modelo Integrado de Plan y Gestión (MIPG), la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), los esquemas de defensa, la estructura y metodologías utilizadas para realizar auditorías y los lineamientos básicos del proceso auditoria de calidad.

Una vez realizadas estas actividades se procedió a analizar los documentos soportes obtenidos en los procesos de control interno contable, así como de las políticas de control



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

adoptadas por la Alcaldía Municipal de Inzá que buscan general confiabilidad en el funcionamiento y ejecución del gasto público para los habitantes del municipio y las respectivas tomas de decisiones.

Seguidamente se procedió a realizar un trabajo de campo con el fin de conocer el Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá y de determinar el nivel de confiabilidad y grado de cumplimiento con respecto a la normatividad que regula el control interno contable; para este proceso se hizo uso de la técnica de entrevista en profundidad.

Se estableció un guion de entrevista a fin de obtener información relevante sobre el manejo de los procesos y procedimientos de control interno contable, y se entrevistó a la Contratista encargada de la implementación de los modelos y procedimientos Control Interno, al secretario Financiero y al Contador del Municipio, que son los responsables de implementar y desarrollar los procesos de control interno contable.

A su vez se utilizó una de las principales estrategias del enfoque cualitativo, denominado observación participante que debe ir de la mano con la entrevista a fin de corroborar de cierto modo que la información suministrada en la entrevista es fidedigna.

Esta técnica requiere de una doble perspectiva. Por un lado, se observó lo que ocurre dentro de los procesos contables desarrollados en la administración y por el otro se logró intervenir e interactuar con los procesos ejecutados, observando naturalmente lo que ocurre y analizando cada situación, obteniendo como resultado información confiable para el proceso de investigación.

Se realizó un proceso de observación participante de las actividades financieras y de control, ejecutados en la Alcaldía Municipal de Inzá, así con de los procesos reglamentados y estipulados para cada una de las actividades contables a desarrollar por la entidad, siendo una de las exigencias de la normativa a fin de tener un control y una organización de la información

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

financiera de la cual depende el efectivo funcionamiento de las demás dependencias que van de cierto modo ligadas al área financiera y contable, que es la encargada de administrar los recursos.

Una vez documentados y analizados los hallazgos sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá, se propusieron acciones de mejora con el fin de contribuir con su correcto funcionamiento, protegiendo los recursos, garantizando la eficiencia y eficacia en la operatividad, el correcto direccionamiento de los recursos, la confiabilidad de la información, definiendo medidas de prevención, que favorezcan las necesidades de la entidad y permitan de esta manera cumplir con las exigencias de la legislación colombiana, dando cumplimiento el propósito de esta investigación.

## **7. Resultados Obtenidos.**

### **7.1 Análisis Normativo.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 considera tres aspectos importantes, el primero nos indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales...” (pág. 49), es decir que a través del desarrollo de sus funciones, las autoridades públicas buscan el beneficio común para los ciudadanos, lo cual se ratifica en un fragmento del artículo primero de la Constitución, el cual determina que la Republica de Colombia está “...fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” (pág. 1); el segundo aspecto importante en el artículo en mención nos indica que dichas autoridades funcionan bajo la “...descentralización, delegación y desconcentración de funciones...” (pág. 49), lo cual, se soporta en los artículos 7, 8 y 9 de la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se expiden las disposiciones, principios y reglas generales; el artículo 7 de la de la ley 489 de 1998, nos dice que, “...el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo que los funcionarios posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación y formulación de anteproyectos de presupuesto anual...” (pág. 2).

El artículo 8 de la ley 489 de 1998, nos dice que, “desconcentración es la radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal del organismo o entidad, sin perjuicio de potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a jefes superiores de la Administración...” (pág. 2), por último, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, nos dice que, las autoridades administrativas, “...podrán mediante acto de delegación, transferir el

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades, con funciones afines o complementarias” (pág. 2).

El tercero último aspecto del artículo 209 nos habla del adecuado cumplimiento de los fines estatales, los cuales se especifican en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, (1991), mencionando que:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (pág. 1).

Finalmente se puede concluir que lo que se busca es velar por el bienestar ciudadano y garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de sus deberes y derechos de la ciudadanía en general.

Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, nos habla de la obligatoriedad de implementar una serie de instrumentos de control interno que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y a su vez, garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, antes mencionado.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

La ley 87 de 1993 desde su artículo 1 hasta el artículo 16, establece normas para el ejercicio del control interno, determina la definición, los objetivos, las características, los elementos del sistema de control interno, el campo de aplicación y su responsabilidad en las entidades y organismos del estado.

Esta ley define los diferentes elementos de control interno que deben tenerse en cuenta en las organizaciones colombianas; en el artículo 1 se define el control interno como:

El conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos (pág. 1).

A su vez establece en el artículo 2, ocho objetivos, algunos de índole regulador y otros de índole conceptual, presentando el control como un sistema estratégico que permite integrar los diferentes controles basándose en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, a fin de hacer un seguimiento de la función organizacional a través de la planeación estratégica y estructurada del sistema logrando conocer lo que ocurre dentro de las entidades y a su vez minimizar los riesgos, tomando acciones correctivas específicas y oportunas que permiten la protección de los recursos y el desarrollo de las políticas y los objetivos organizacionales que redundan en un mejor desempeño y una mejor gestión.

“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad” (Ley 87, 1993, pág.2), por ende, el directivo de la entidad como máxima autoridad que vela por el correcto funcionamiento según lo especificado como características del control interno, en el artículo 3 de la ley 87 (1993) es quien debe garantizar la correcta implementación del sistema de control interno,

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

y cada responsable de área es el encargado de dirigirla y proponer alternativas para la mejora sistema según las necesidades de la organización que favorezcan la obtención de información exacta, real y veraz, y la realización de informes operativos, administrativos y financieros que demuestren la situación real de la entidad.

Los elementos del control interno estipulados en el artículo 4 de la ley 87 de 1993, están relacionados con el establecimiento y cumplimiento de las metas, la definición de políticas, la adopción de sistemas de organización e información, delimitación de responsabilidades, adopción y actualización de normas para la protección y utilización de los recursos que permitan entre otras cosas, la adecuada gestión, puesta en marcha de planes de mejora, establecimiento de mecanismos que faciliten el control y la evaluación del sistema a partir de métodos confiables

El artículo 6 de la ley 87 nos recuerda que es responsabilidad de los jefes de despacho el desarrollo de los sistemas de control interno. Sin embargo, la calidad, eficiencia y eficacia de los controles internos, así su aplicación, son responsabilidad de los respectivos jefes de los distintos departamentos de las entidades e instituciones, lo cual tiene relación con lo que nos expresa el decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona al Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 16, “debe existir una relación administrativa y estratégica del jefe de control interno y las demás estancias de la entidad” (pág. 34), siendo de vital importancia que la responsabilidad recaiga en todos los funcionarios que pertenecen a la entidad a fin de lograr un buen desempeño administrativo.

El artículo 8, determina que cada organización deberá establecer un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad, lo cual se soporta en el artículo 343 de la Constitución Nacional según el cual, “La entidad nacional tendrá a su cargo el diseño y la organización de sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, en

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

lo relacionado con políticas y proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine” (pág. 88).

En el artículo 9 de la ley 87 de 1993, se definen la unidad u oficina de coordinación del control interno como uno de los componentes del sistema de control interno, que se divide en dos, por un lado el nivel gerencial y directivo que evalúa la eficiencia, eficacia y economía de los controles, a partir del asesoramiento, y por el otro los mecanismos de evaluación y verificación a partir de las normas de auditoría, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y los modelos de control.

El artículo 12 de la ley 87 (1993) nos enumera las funciones de los auditores internos así: Primero debe Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema, Verificar que esté formalmente establecido, que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, verificar que se cumplan por los responsables de su ejecución y ejerzan adecuadamente esta función, verificar que estén definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, velar por el cumplimiento normativo, de políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización, apoyar los procesos de toma de decisiones, verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, Fomentar una cultura de control, Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas y las demás que le asigne el jefe de la entidad. Cabe resaltar que no podrá participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones. (pág. 5)

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El artículo 13 de la presente ley nos dice que el más alto nivel jerárquico, deberán establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

En el año 2011 se crea la ley 1474 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, dicha ley en su artículo ocho y nueve, modifica los artículos once y catorce respectivamente de la ley 87 de 1993. Por un lado el artículo octavo, determina al responsable del control interno en entes territoriales, el cual será designado por la máxima autoridad de la entidad, por un periodo de cuatro años, debe tener la formación profesional necesaria y una experiencia de tres años en temas de control interno, y por el otro el artículo noveno determina como responsables del control interno el jefe de la oficina de control interno el cual deberá rendir informes cada cuatro meses sobre el estado de control interno en la entidad, los cuales tendrán valor probatorio en los procesos legales que enfrenten si así lo dispone la autoridad competente.

El Sistema nacional de Control interno fue creado por la ley 489 de 1998, capítulo 6, artículo 27, según la cual “está conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa” (pág. 6).

La Constitución política de Colombia en su artículo 354 establece que habrá un Contador General de la nación a quien asigna las funciones de “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley” (pág. 90), una vez consolidada y auditada la información de la



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

contabilidad de la Nación y la de los entes Territoriales, es enviada por el Gobierno al Congreso para su respectivo análisis.

El Contador General, es nombrado por el presidente de la República, está a cargo de la Contaduría General de la Nación según la ley 298 de 1996 y debe cumplir una serie de funciones dentro de la cuales está la mencionada en el literal K, artículo 3 de la ley en mención "Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la ley" (pág. 2).

Contaduría General de la Nación como unidad administrativa debe, según el literal r, artículo 4 de la ley 298 de 1996, "Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables" (pág. 2).

Según esta ley el Sistema de Contabilidad Pública funciona a partir de una serie de políticas, principio, normas y procedimientos a partir de los cuales se debe generar la información contable y financiera de la entidad, esta debe ser verificada y evaluada a través de procesos de control interno contables a fin de que dicha operatividad ocurra bajo los lineamientos especificados en la normatividad vigente.

Los encargados del control interno contable y quienes realizan las auditorias deben evaluar las medidas de control implementadas por la entidad pública que buscan garantizar la efectividad del sistema a fin de satisfacer las necesidades de la entidad, garantizar la veracidad de la información contable y lograr el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el marco normativo para el control interno contable.

La resolución 048 de 2004 establece disposiciones relacionadas con el Control Interno Contable, en su artículo primero indica "que será de obligatoria aplicación y cumplimiento por todas las entidades y organismos del Estado que conforman el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública" (pág. 3), a su vez esta resolución en su artículo dos define el

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

control interno, la auditoría interna, la evaluación de control interno contable, la administración del riesgo, y el riesgo de índole contable, términos de vital importancia para el entendimiento de la importancia y efectiva aplicación de los procesos de control interno contable dentro de las entidades públicas, el artículo 5 fundamenta el sistema de control interno contable en el Autocontrol, el cual, "...debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de Contabilidad Pública buscan las entidades del Estado", la Autorregulación "...permite establecer reglas propias orientadas hacia una acción financiera y contable con responsabilidad institucional, generando información que cumpla con el Marco Conceptual y el Modelo Instrumental de la Contabilidad Pública, orientado al cumplimiento de objetivos de gestión y control..." y la Autogestión como la "Capacidad de integración del autocontrol y la autorregulación para el desarrollo de la Función Contable y el cumplimiento normativo, mediante la comunicación, información, determinación del riesgo y evaluación, generando resultados, evaluando el logro de objetivos y estableciendo correctivos correspondientes". (pág. 5).

El capítulo segundo de la resolución 048 de 2004 establece los objetivos estratégicos, operativos y de cumplimiento que persigue el Sistema de Control Interno Contable, dentro de los cuales se busca en términos generales, que el proceso contable funciones bajo los lineamiento de la entidad, y este a cargo de profesionales aptos para tal fin, se busca lograr la administración del riesgos a fin de preservar la confiabilidad de la información como producto del proceso contable, evaluar constantemente la ejecución de los procesos contables según los términos de la ley, cumpliendo con los sistemas de control establecidos, mantener una comunicación constante entre el área contable y de control interno a fin de facilitar el acceso a la información y a su vez

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

retroalimentar los resultados de las auditorías, buscando siempre, mejorar la calidad de la información y garantizar un reporte de la situación contable real de la entidad.

En el año 2005 con el decreto 1599 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano, e inicia la implementación que trae consigo mejoras en los procesos de control de las entidades publica, pero es necesario hacer una revisión del MECI debido a que sus referentes, en especial el modelo COSO sufre modificaciones, por lo cual surge el decreto 943 de 2014 que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

El Modelo Estándar de Control Interno según la ley 1599 de 2005 “determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993”.

El MECI se basa en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, busca mejorar el desempeño y la gestión a través del cumplimiento de los objetivos y políticas de funcionamiento trazadas por la entidad, fortaleciendo los procesos de control y los procesos de evaluación en las auditorias que desarrolla la oficina de control interno; el MECI es implementado y ajustado según las necesidades de la entidad, y se desarrolla a través de metodologías, procedimientos e instructivos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

En el año 2014 es derogada la ley 1599 por el artículo 5 del decreto 943 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, esto con el propósito de realizar actualizaciones y modificaciones de acuerdo a las necesidades de control existentes y en el año 2015 es derogado el decreto 943 de 2014 por el decreto 1083 el cual incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

su expedición. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, según el decreto 1083 (2015), “se realiza a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5, Ley 87 de 1993”. (pág. 141).

El decreto 1083 de 2015 define el sistema de control interno, establece al presidente de la república como máxima autoridad y determina que las entidades deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

El Comité de Institucional de Control Interno fue creado para facilitar la implementación y el funcionamiento del sistema de Control Interno en las entidades; dentro de sus responsabilidades se encuentra la de coordinar y asesorar el proceso de establecimiento de las estrategias y políticas de funcionamiento del sistema, revisar los procesos de evaluación, aprobar y recomendar acciones de mejora, proponer procedimientos eficientes de control interno en función de minimizar el riesgo, coordinar el fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno MECI, e informar sobre los avances en los procesos implementados.

EL decreto 1499 de 2017 modifica ca el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. La finalidad de este decreto es alcanzar el cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades, por tanto, integro tres sistemas encargados de la gestión pública en Colombia, el primero es el sistema de desarrollo administrativo, el segundo el sistema de control de calidad y tercero el sistema de control interno, los cuales conformaron entre si el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG en su versión actualizada que desarrolla en control a través de la gestión interna, y fue acoplado e implementado por el MECI .

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

La finalidad del MIPG es dinamizar la implementación de los sistemas de control en las entidades con el propósito firme de evitar o minimizar la ocurrencia de errores comunes de los procesos, a través de la identificación de los riesgos antes de que ocurran en los procesos desarrollados por la entidad.

La implementación de estos procesos de control es de obligatorio cumplimiento según los mandatos expuestos de la ley, sin embargo, para aquellas entidades que implementaron el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el proceso de transición cuenta con un poco más de tiempo.

Según el Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El MIPG a través de políticas tales como integridad, participación ciudadana - rendición de cuentas, lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información, defensa jurídica del Estado, control interno, y de lineamientos precisos en temas como la meritocracia y la excelencia en el ingreso al empleo público, atiende los propósitos del Pacto por la Legalidad ya que entre otros, apuesta por poner la lucha contra la corrupción en el centro de la agenda de política pública; por recuperar la legitimidad de lo público y la confianza entre el Estado y los ciudadanos; por tolerancia cero con los corruptos; por el fortalecimiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos; por el afianzamiento de la legitimidad democrática de las instituciones, la garantía y respeto de los derechos humanos; y por la promoción de cambios estructurales en los territorios a través de un desarrollo con equidad y crecimiento económico (pág. 5).

El sistema de gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y los articula con el sistema de control interno, con el propósito de mejorar la eficiencia y calidad en la gestión pública, fortaleciendo los mecanismos, métodos y procedimientos de control en las entidades del estado.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El sistema de Desarrollo Administrativo, según El Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, consiste en un “Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública”; es articulado con el sistema de Gestión de Calidad, el cual se define como una “Herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas”, estos dos sistemas se articulan con el sistema de control interno que se define como “un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad” (pág. 9).

El Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión determina que, por un lado, sistema de Desarrollo Administrativo, tiene como propósito fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, a su vez, el sistema de gestión de calidad permite dirigir y evaluar el desempeño institucional mientras que el sistema de control interno, procura que todas las actividades realizadas en la entidad se desarrollen de acuerdo a la normatividad vigente, siguiendo las políticas trazadas a fin de alcanzar los objetivos y metas previstos por las entidades del estado. Lo que permite identificar la complementariedad existente entre estos tres sistemas que favorecen la prestación del servicio por parte de las entidades, generando satisfacción a la sociedad por la calidad en el desempeño institucional y la mejora visibles en los resultados de la gestión pública.

Según El Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El MIPG en su versión actualizada se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (pág. 19).

Entre sus objetivos esta, primero “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad”, segundo, “agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades”, tercero “desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación”, cuarto, “facilitar y promover la efectiva participación ciudadana” y quinto, “promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño”.

En Colombia no todas las entidades del estado operan bajo las mismas condiciones, ni cuentan con la misma capacidad o disponibilidad de los recursos, por lo cual se establece en el acuerdo 003, para estas entidades orden territorial criterios diferenciales para la implementación de las políticas de gestión, desempeño institucional y la implementación del MIPG siguiendo los lineamientos normativos que los rigen.

Las dimensiones operativas del MIPG considera en su primera dimensión al talento humano como esencial, siendo “el capital más importante con el que cuentan las organizaciones, y, por tanto, es un gran factor crítico de éxito para que estas tengan una buena gestión”, el direccionamiento estratégico como “conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional”, la Gestión con valores para resultados como “el conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional”, la Evaluación de resultados como “el

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad conocer los avances y resultados previstos en su marco estratégico y proceso de planeación institucional y las mejoras en la gestión, a través de las acciones implementadas”, la Información y la comunicación como “la dimensión articuladora del Modelo que permiten a las organizaciones vincularse con su entorno y le facilitan la ejecución de sus operaciones internas, profundizando en el uso y aprovechamiento de la información para los procesos internos de la entidad”, la Gestión del conocimiento y la innovación como “una dimensión transversal que impulsa la transformación de la información en capital intelectual para el Estado, desarrollando acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos optimizando su interpretación, uso y apropiación” y el Control Interno como “un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad contar con una serie de pautas o directrices que le ayudan a controlar la planeación, gestión y evaluación de las organizaciones” funcionando como el dinamizador de la gestión que utiliza como sus articuladores a la información, la comunicación y la gestión del conocimiento. (págs. 24-27).

### **7.2 Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.**

Con la intención de lograr un acercamiento a la realidad contable y financiera y conocer a detalle el funcionamiento del sistema de control interno del área Contable en la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca, se realizó una entrevista a los funcionarios encargados del área financiera, contable y de control interno en la cual se establecieron una serie de preguntas abiertas a fin de acceder a información relevante basada en el conocimiento y las experiencias de cada entrevistado, que son de gran importancia en el desarrollo de este trabajo de investigación.

Según la Resolución 533 de 2018, en su artículo tercero, “las entidades de gobierno deben incorporar, en el Marco normativo, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Presentación de los Hechos Económicos” (pág. 3), por lo que, según el Secretario Financiero de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca<sup>1</sup>, “Los funcionarios públicos de la Alcaldía de Inzá siguen y acatan las directrices recibidas por parte de la Contaduría General de la Nación, ellos son la entidad competente que regula todo lo que tiene que ver con el marco normativo de la contabilidad pública”. A su vez, el Contador Público<sup>2</sup> de la entidad, complemento afirmando que “el Municipio de Inzá cuenta con un manual de políticas contables en el cual están todas las normas que aplican a la entidad, y las demás disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias”.

Con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales, según Decreto 1499 de 2017, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en el título 23, artículo 2.2.23.1, “el Sistema de Control Interno, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del MIPG a través de mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades” (pág. 7), a fin de promover la optimización del trabajo y alcanzar mayor eficiencia en la gestión y el desempeño organizacional, por lo que, según el Secretario Financiero de la Alcaldía de Inzá, “es importante tener presente que a pesar de que son administraciones diferentes ya que cambian cada cuatro años, las políticas vienen establecidas y continúan vigentes en cada periodo, siendo importante entenderla y aplicarlas en cada área específicamente en este caso, en el área financiera; con el propósito de que operando bajo dichos lineamientos y de la mano del sistema de control interno contable, se logre que al final de cada periodo se alcance un buen ejercicio de cierre contable y financiero”.

---

<sup>1</sup> Favian Polanco Ortega, secretario de Finanzas Públicas de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca desde el año 2019, desempeña los cargos de secretario Financiero y Tesorero.

<sup>2</sup> Libardo Alban Lara, Contador Público de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca, desde el año 2020.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Por su parte, la contratista encargada de la implementación del MIPG en la Alcaldía de Inzá<sup>3</sup> nos dice que “la entidad ha adoptado en su plan de desarrollo el direccionamiento estratégico, la misión y la visión que expresa lo que quiere la entidad y para donde va, a su vez, en el mismo se estipularon las líneas y sus respectivos objetivos estratégicos, la primera línea es educación y cultura para la vida, la segunda territorio armónico saludable, la tercera territorio diverso e incluyente, la cuarta empoderamiento social y comunitario y la quinta mujer y género.

Tienen adoptados unos principios y los valores de honestidad, respeto, compromiso diligencia y justicia, que deben caracterizar a todo servidor público de la Alcaldía de Inzá.

En cuanto a las políticas de funcionamiento, la Alcaldía Municipal adoptó el MIPG mediante unos comités institucionales que debieron crear en el año 2019 y se ha venido implementando el Modelo Estándar de Control Interno MECI a través de cinco componentes, y sobre todo, se ha trabajado en la generación de cultura en los servidores públicos para que comprendan que el sistema de control interno está conformado por todos los funcionarios que hacen parte de la administración y debe aplicarse en el día a día, a fin de fortalecer dicho sistema y lograr el alcance de los objetivos institucionales, sin embargo, es importante mencionar que la estructura administrativa no ha permitido que eso fluya pues en la secretaría de finanzas públicas por tomar un ejemplo, solo hay un funcionario de planta que es el jefe, con dos auxiliares administrativos, lo que dificulta que las líneas de defensa se implementen, sin embargo, se sigue avanzando en el proceso”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina

---

<sup>3</sup> Luz Emilce Muñoz Collo, Contratista encargada de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía de Inzá.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

que, “la entidad debe contar con un manual de políticas contables, procedimientos y funciones acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel” (pág. 18), dichos manual deben ser socializadas con el personal involucrado a fin de direccionar el proceso contable, sin embargo, según el Secretario de Finanzas Públicas de la Alcaldía Municipal, a fin de cumplir con dicha exigencia, “actualmente se encuentran en un proceso desde el área financiera y como primera medida se ofició a control interno una solicitud en la cual se requiere la información correspondiente a los manuales de procesos y procedimientos con los que se cuenta y a su vez cuales hacen falta a fin de trabajar en la construcción de los mismo, sin embargo se tiene la certeza de que cuentan con algunos manuales y la idea es continuar con el proceso, en aras de la mejora continua que arroja el control y de contar con los documentos exigidos pues favorecen y soportan la ejecución de los mismos, sin embargo cabe resaltar que desde la práctica el área financiera si aplica los procesos y procedimientos establecidos según el marco normativo para esta entidad territorial”.

Por su parte, el Contador de la entidad pública expreso que, “si cuentan con un manual de políticas contables que se han implementado para poder desarrollar las diferentes actividades que realiza el área financiera como por ejemplo revelar la información o los hechos económicos mediante estados financiero, hacer procesos de depuración o de actualización y el personal involucrado en el proceso tiene conocimiento sobre cómo se deben realizar dichos procesos”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, para gestionar el riesgo contable, las entidades, deberán establecer elementos y actividades dentro de las cuales está el contar con una “estructura del área contable que les permita desarrollar

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable” (pág. 16), es por ello que, según el Secretario Financiero, “la secretaría si se cuenta con una estructura del área, y está organizada por un equipo de funcionarios, liderado por el secretario de finanzas, seguidamente está el contador que es el encargado de consolidar toda la información presupuestal, de tesorería, de recaudo y están los apoyos tanto de presupuesto como de tesorería y cada una de sus acciones van alimentando todo el proceso que hace parte del ciclo contable y del ciclo presupuestal, entonces cada una de las personas que integran la secretaría y en este caso el área contable tienen unas actividades específicas, y se les hace seguimiento a dichas acciones que van enmarcadas para dar cumplimiento al proceso contable que se ha establecido en la normatividad”.

El Contador complemento afirmando que “el área está estructurada a través de unos módulos de presupuesto, de tesorería, contable y el de recaudo, que permite registrar las operaciones por ejemplo del recaudo de lo que ingresa por impuesto predial, por industria y comercio, por arrendamiento y en general por las diferentes actividades que generan ingresos para el Municipio, y también los recaudos del sistema general de participaciones, los cuales alimentan mes a mes el presupuesto, a fin de determinar cuánto se logró recaudar frente a lo que se tenía planeado para seguidamente llevar dicha información a contabilidad y es ahí donde se realizan las conciliaciones las cuales se van haciendo entre módulos”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que para la administración del riesgo contable, “se debe diseñar y mantener en su estructura organizacional los procesos necesarios para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que permita cumplir adecuadamente sus funciones” (pág. 16), por otro lado, el Decreto 3730 de 2003, su artículo 3, literal 10, determina que el contador de

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

la entidad debe “apoyar la organización, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de información contable, financiera y presupuestal” (pág. 2), a fin de lograr la calidad, consistencia y razonabilidad de la información de la entidad, sin embargo, según el Secretario Financiero, “actualmente en la Alcaldía Municipal de Inzá, están trabajando con un software de información netamente contable llamado PRECOM, al cual le hacen falta muchas herramientas para que sea más optimo pero dentro de sus funciones permite conocer y extraer en tiempo real información dependiendo de lo que esté registrado y además de esto, cuenta con otras ventajas, sin embargo, está en proceso de implementación un nuevo software donado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, con el cual se buscan mejoras y mayor eficiencia pues dentro de lo que se conoce, el nuevo sistema cuenta con los lineamientos exigidos por la normatividad a nivel Nacional”.

A su vez, el Contador, complementa afirmando que “el sistema con el que cuentan actualmente, presenta algunas debilidades en nómina, causaciones y en los módulos de información exógena ante la DIAN, pero con el nuevo software se pretende subsanar todas las falencias existentes en el programa, a fin de poder hacer más análisis de la información y no ser tan operativos, mejorando la eficiencia del sistema pues dentro de lo que se busca en las políticas contables es ser más analíticos en cuanto a la rendición de la información, pues siempre están pendientes de revisar si la información está bien rendida y no en verificar la calidad de la información, es decir que con el nuevo programa se busca analizar para luego rendir”.

La contratista encargada de la implementación del MIPG en la Alcaldía de Inzá, afirma que “el sistema de información del área financiera maneja varios modulo entre ellos está el de tesorería, el de presupuesto, el contable y el de nómina, pero existe un inconveniente debido al poco personal pues el manejo de todo está en manos del Secretario de Finanzas y de los contratistas, lo cual puede ser un riesgo alto de la seguridad de la información, porque un

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

contratista está el tiempo del contrato y apenas se desvincula se puede materializar el riesgo, aunque para ello se han tomado medidas para mitigarlo”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, "las entidades deberán adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como circula la información a través de cada organización, observando su conveniencia, eficiencia y contribución a la eliminación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información" (pág. 16), esto con el propósito de determinar los puntos críticos sobre el resultado del proceso contable. Sin embargo, según el Secretario financiero, "en la Alcaldía Municipal, se tienen identificados los puntos críticos del proceso y para ello han implementados controles como por ejemplo los cierres mensuales, que tal vez no son tan estrictos como los cierres financieros en los cuales se elaboran las conciliaciones bancarias a fin de identificar qué diferencias se han tenido en el registro de cada transacción, por ejemplo, si el extracto bancario dice que se giró un recurso de la cuenta de fondos comunes, pero en libros el registro dice que salió de la cuenta maestra de educación, se genera una diferencia, por lo cual se debe proceder a determinar el motivo y corregirlo en el mes siguiente para que en la próxima conciliación no persista el error; por otro lado, existe un control de ingresos que tiene que ver con la ejecución presupuestal y las doceavas giradas por el Ministerio, las cuales deben ser registradas mes a mes, entonces, si en presupuesto se tiene registrado un valor, contablemente también tienen que estar registrados el mismo dato, y para ello se acuden a los controles a fin de verificar que el proceso contable se esté cumpliendo y este acorde a la realidad del Municipio". Por su parte, el Contador de la entidad, concluye diciendo que, "en el proceso contable, cuentan con varias herramientas dentro del programa que les permite hacer auditorías a documentos con inconsistencias, y a su vez, los módulos de tesorería, el

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

contable, de recaudo y de presupuesto están enlazados entre sí, por ende, todo lo que se registre en cada uno de ellos alimentan la contabilidad y de esa manera se hace la conciliación la de información, es decir, si ingreso un peso por un lado o se gastó por el otro, eso debe estar registrado en la contabilidad y si se evidencia que en el módulo de presupuesto hay más recursos ingresados que en el módulo contable, se debe entrar a mirar qué es lo que está ocurriendo para que dicha diferencia exista, siendo estos los controles que se manejan. Igualmente ocurre tanto en ingresos como en gastos, siendo básicamente lo que se reporta en la contabilidad”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, “las entidades deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con características de relevancia y representación fiel” (pág. 16), por lo que, según el Secretario Financiero y el Contador Público de la entidad, “una de las herramientas con la que se cuenta es el software contable; sin embargo esperan que con la implementación del nuevo software se optimice tanto el tiempo como la información, pues lo que se busca es que los informes solicitados por las entidades de control los arroje el mismo sistema y que no haya lugar a equivocaciones por la manipulación de la información.

Una de las herramientas viene dada por las auditorías, pues al llevar a cabo los procesos realmente se cree que las cosas se están haciendo bien, pero cuando realizan las auditorías se evidencia que es necesario efectuarlas de manera más eficiente, por lo que se considera como un mecanismo de mejora continua, sin embargo, no existe un documento o un manual de procedimientos que establezca acciones de mejora de una manera determinada.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Cabe resaltar que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable funciona como una herramienta de mejora continua ya que contribuye con el buen desarrollo de las actividades contables en la entidad territorial”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, “las entidades deberán estructurar un sistema documental que permita la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable, a fin de lograr que la información pueda ser verificable” (pág. 17), es decir, sea susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, es por ello, que en la Alcaldía Municipal de Inzá, según el Secretario Financiero, “se cuenta con una organización documental a cargo de la auxiliar del área financiera y contable, quien custodia, organiza y direcciona la documentación. A nivel de municipio es complejo porque no cuentan con las tablas de retención documental, es decir que no tiene la directriz específica para establecer la manera como se deben archivar los documentos, sin embargo, en el área contable la documentación se clasifica en comprobantes de egresos, correspondencias enviadas, correspondencias recibidas, decretos y modificaciones presupuestales y de acuerdo a eso así mismo se archiva.

Están a la espera de las tablas de retención documental pues de ello depende la reorganización de la estructura documental”.

Por su parte, el Contador de la entidad complemento diciendo que, “a pesar de que hoy por hoy la documentación en su gran mayoría se exige de manera virtual, es de vital importancia, llevar el registro documental, pues en él, debe quedar evidencia de lo que se realiza con fecha exacta y de esa manera corroborar que lo que se encuentra en el sistema, corresponde a lo que realmente se hizo y de no ser así, poder encontrar diferencias o errores y por ende subsanar”.



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, “las entidades deberán emplear mecanismos de actualización que sean efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación” (pág. 19), por ello, según el Secretario Financiero, “el primer mecanismo es conocer la norma, seguido por los mecanismos de información que están dado por la Contaduría o por la Contraloría, estas entidades tienen dispuestas unas plataformas donde se sube la información y a través de validadores corroboran que la información suministrada cumpla con los lineamientos de la ley y las fechas establecidas por dichos órganos reguladores”.

Por su parte, el Contador Público de la entidad, complementa diciendo que “como funcionarios están en la obligación de revisar en la página de la Contraloría General de la Nación y ver qué modificaciones se han realizado para poderlas implementar. Por otro lado, cuando la Contaduría realiza un cambio drástico, envía notificaciones o circulares para que se actualice esa información y realiza capacitaciones a las cuales asisten constantemente.

Adicional a ello, la Contaduría General de la Nación cuenta con asesores para cada entidad a los cuales se puede acudir si se tienen dudas en el desarrollo de los procesos y el manejo de la contabilidad”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, “La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades” (pág. 21), es por ello, que según el Secretario Financiero, “a nivel institucional existe un compromiso con el área financiera y contable, debido

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

a que es básicamente lo que permite a los mandatarios poder invertir y dar cumplimiento al plan de desarrollo, pues si no tienen recursos es muy poco o nada lo que se puede hacer.

La administración tiene diferentes comités, el que rige al área financiera, es el Comité de Sostenibilidad Contable, en el cual tratan todo lo que tiene que ver con decisiones acerca de la contabilidad, y los integrantes son quienes deciden si puede o no llevar a cabo un determinado proceso, es decir, son consejeros del área contable. Este Comité está presidido por la alcaldesa y la Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría de Finanzas, evidenciándose el compromiso institucional”.

El Contador Público de la entidad complementa afirmando que “la Alcaldía Municipal maneja por un lado, el control interno contable que es el encargado de verificar que todas las áreas o dependencias, cumplan con las funciones asignadas, pero para que se evidencie dicho cumplimiento es necesario que los responsables de reportar la información atiendan a los llamados que se realiza del área contable en los tiempos oportunos, y de esta manera, contar con el suministro de información requerida para que pueda ser registrada, analizada y rendida según las necesidades de la entidad y los entes reguladores”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que la entidades deben contar con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, el registro y actualización de los bienes, derechos y obligaciones, el análisis y presentación oportuna de la información financiera, la depuración contable, el cierre integral de información, la realización de inventarios, los cruce de información, el reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso y el seguimiento de cuentas a fin de

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

lograr un adecuado registro, identificación y medición de la información, por ello, el Secretario Financiero de la Alcaldía Municipal afirma que “la Contaduría General de la Nación mantiene muy actualizados a los contadores de los municipios y dan las directrices de cómo se debe realizar cada una de las acciones, por ejemplo como se registra un activo o como se deprecia y lo que se hace es dar un adecuado cumplimiento a los mismos, por otro lado, el Contador Público, complementa afirmando que “la información suministrada debe ser exacta, y a través de los módulos que maneja el área financiera se reporta la información según los tiempos establecido por la ley, con el propósito realizar los cruces de información y contrastar que este registrando de manera correcta y oportuna, a su vez se determinan de manera individual y actualizada los bienes, derechos y obligaciones de la entidad, se registrar las depreciaciones y amortizaciones necesarias, entre otras actividad, es decir que si se realiza un adecuado registro de la información contable de la entidad”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, “las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos” (pág. 24). El Secretario financiero de la Alcaldía de Inzá, manifiesta que “el cierre contable es el ejercicio final de un año gravable y termina con la finalización de actividades económicas y con el reconocimiento de hechos que tiene el municipio a 31 de diciembre; lo que se hace es tomar cada una de las cuentas de tesorería e indicar cual es el valor que hay en plata, qué obligaciones tienen para poder disminuir dicho saldo y qué derechos tiene, es decir, que está pendiente de recibir, y lo que surge a de ahí es el saldo que se adicione presupuestalmente haciéndose el cierre presupuestal.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Se reconocen los saldos por pagar, las reservas presupuestales para que en la siguiente vigencia la administración ya sepa con qué recursos puede disponer para adicionarlos al presupuesto, es decir, lo que quede de esas diferencias entre lo que se tiene en bancos menos las obligaciones y los derechos es lo que se puede adicionar y la administración los puede tomar para hacer inversión o distribuirlos en el gasto”.

Por su parte, el Contador Público, expresa que “el cierre contable de la entidad depende de la información arrojada por todas las dependencias, debido a que los contratos en su gran mayoría tiene como fecha de finalización el 30 de diciembre, por lo que en dicho momento es donde reporta que contratos culminaron, con sus respectivos informes, con el propósito de tener claridad con respecto a lo que se debe, a los pagos realizados, a cuanto ingreso y a cuanto hay en contabilidad, para empezar a realizar el cierre.

Si se reportan deudas desde el área de presupuesto, se debe ir a la contabilidad y verificar que efectivamente estén registradas o de lo contrario determinar cuál es el error existente en los registros, y solucionarlo, por otro lado, con el área de almacén se debe establecer el inventario existente y esa información es reportada en contabilidad, seguidamente se debe remitir a las conciliaciones, para ello se dirige al área de tesorería que es la encargada de manejar las cuentas bancarias y se procede a establecer los saldos existentes a fin de compararlos con los de contabilidad y determinar las diferencias a las que allá lugar, seguidamente se oficia de nuevo a todas las dependencia la solicitud de la información necesaria para ser contrastada con la que está registrada en contabilidad, con el propósito de que coincida, lo cual depende de los reportes y la calidad de la información que se maneje. En conclusión, se debe esperar a que todas las dependencias realicen sus cierres y suministren la información para poder reportar lo que está pendiente por pagar, hacer las depreciaciones o las valorizaciones a las que allá lugar”.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que, “identificar riesgos permite conocer eventos que representan alguna amenaza para el cumplimiento de la función del área contable y generan efectos desfavorables. A partir de ellos, analizan las causas, agentes generadores y efectos que pueden presentarse con su ocurrencia” (pág. 11), es por ello que según el Secretario Financiero, “en el área contable se han identificado unos riesgos asociados a los procesos, dentro de los cuales cabe mencionar, que el control interno no entienda los procesos que se llevan a cabo, pues la Contaduría determina unos lineamientos y el Ministerio de Hacienda otros lineamientos, pero la Contraloría no tiene en cuenta los lineamientos sino que los evalúa de una manera muy diferente, por lo que no se da una concordancia entre las exigencia de cada ente. Otro riesgo sería el incumplimiento de la normatividad, la cual rige el funcionamiento del área contable de la Alcaldía Municipal de Inzá”.

Por su parte el Contador del Municipio manifiesta que, “dentro de los principales riesgos están los procesos de causación de nómina, debido a que están siendo causado dos veces, uno cuando el contador la reporta y dos cuando realizan el pago, es decir, que el programa utilizado no presta las herramientas necesaria para realizar el control adecuado; otro riesgo identificado es que el módulo de inventario y el de regalías no están asociado al módulo contable por ende se hace necesario realizar constantemente de ajustes a través de notas de contabilidad, también existe un riesgo debido a que el servidor donde esta toda la información financiera es un servidor que se puede quemar por lo que deben realizar copias de seguridad continuamente, entre otros”.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, determina que en el área contable deben estar establecidas “acciones de control que constituyen mecanismos

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

o actividades inherentes a las etapas que conforman procesos, para reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y logro de sus objetivos” (pág. 24), es por esto que en la Alcaldía Municipal de Inzá, según el Secretario Financiero, se cumple con lo establecido a nivel normativo para la entidad, como uno de los principales y más importante de los controles, se realizan los cierres contables los cuales son muy estrictos debido a que trimestralmente se rinde dicha información a la Contaduría y a la Contraloría General de la Nación y no puede ser modificada, ejerciendo un control a las conciliaciones bancarias, arqueos de cajas, a la información que se rinde a las entidades y a los estados financieros que finalmente también vienen siendo otro control.

Por su parte, el Contador complementa, afirmando que el cumplimiento de las políticas contables funciona como un control que garantiza el adecuado desarrollo de las operaciones contables, así como también el rendimiento de los informes a los diferentes entes de control.

Finalmente, según el Decreto 1499 de 2017 por el cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, “MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de entidades y organismos públicos, generando resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos” (pág. 4). Sin embargo, según la opinión del Secretario Financiero de la entidad, el MIPG es demasiado amplio y esa amplitud lleva a confundir o genera un desinterés en las diferentes áreas, pues el MIPG es considerado básicamente como más trabajo debido a que implica más formatos, pues no se ha logrado simplificar el proceso administrativo sino que al contrario requiere de más y más cosas, pues según el MIPG cualquier acción debe estar documentada, para dar un ejemplo está el hecho de que debe haber un manual de procedimientos, debe ser implementado a partir de una resolución o un decreto y debe ser socializado, haciendo

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

que el modelo sea muy metódico y poniendo en duda la efectividad de la mejora continua, pero finalmente eso es lo que permite dejar constancia de los procedimientos efectuados y respaldarse en los manuales que están previamente establecidos. En conclusión, el MIPG si es necesario, pero debe simplificarse para lograr su efectividad.

Por su parte el Contador Público de la entidad opina que, el MIPG permite crear herramientas para que cualquier persona que llegue a la entidad sepa cómo se realiza cada procedimiento, como se parametriza el sistema, como se realiza la rendición de informes, como realizan una conciliación bancaria, como realizan una nota de contabilidad o que procedimiento se debe aplicar para convocar al Comité de Sostenibilidad Contable, entre otros, es decir, están estandarizando a través de guías o manuales los procesos para no tener dependencia de personal, haciéndolos más efectivos.

La Contratista encargada de apoyar y hacer un acompañamiento al proceso de implementación del MIPG manifiesta que quisiera que se pudiera hacer la trazabilidad pero en la alcaldía por funciones el mismo secretario de finanzas publicas hace de tesorero y maneja el presupuesto, siendo una limitante para que exista un sistema de control interno adecuado, y para ello se hacen unas recomendaciones de que en lo posible sean segregadas dichas funciones a finde que la misma persona no sea la encargada de pagar, registrar el pago y dar la disponibilidad, y para ello se está haciendo un ajuste a la estructura a fin de mejorar a la persona encargada del apoyo en el área financiera a fin de pasarla del nivel asistencial al nivel técnico para que ella pueda manejar plataformas, sin embargo por recomendaciones de control interno no se ha podido hacer, pero se sigue trabajando en el tema a fin de que sea posible realizar el control independiente pues en el tema del control interno según la resolución 193 se establece que hay un paso a paso.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Enfocando el estudio por otra parte, en el Sistema de Control Interno a nivel general de la Alcaldía Municipal de Inzá, y a fin de conocer su funcionamiento, se realizó una entrevista basada en las exigencias normativas para esta entidad territorial.

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.21.5.4 establece que “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo” (pág. 179), es por ello que según la contratista encargada de la implementación de MIPG en la Alcaldía Municipal de Inzá, La entidad aprobó y adoptó la política de administración del riesgo en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el año 2021, la cual se estableció de acuerdo a la guía de administración del riesgo y control del Departamento Administrativo de Función Pública DAFP que son quienes dan los lineamientos para implementar dicha política.

Según la ley 87 de 1993 en su artículo 13, “Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización” (pág. 5), es por ello que la Contratista encargada de la implementación de MIPG en la Alcaldía Municipal de Inzá, afirma que se tiene adoptado el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante decreto 027 de julio 12 de 2019, y dentro de las funciones esta aprobar el Plan Anual de Auditorías, aprobar la Política de Administración del Riesgo, realizan seguimiento a la administración del riesgo y al control. Todos los informes que realiza la oficina de control interno como tercera línea de defensa deben ir al Comité Institucional para darles a conocer los resultados a fin de que tengan conocimiento sobre lo que está pasando con respecto a los temas de las auditorias y los seguimientos de ley. Se han establecido varios



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

comités y a su vez se realizó la evaluación del sistema de control interno que debe ser cada seis meses y se dieron a conocer los resultados de Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión FURAG que es el que evaluó el MIPG del 2021 y de ahí se toman decisiones en pro de la mejora continua de la institución.

El decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su artículo 2.2.22.3.4 establece que “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.” (pág. 4). Según la contratista encargada de la implementación del MIPG, en la Alcaldía Municipal de Inzá se adoptó el MIPG a través del decreto 01 de 2019 mediante un acto administrativo, teniendo en cuenta los principios, las siete dimensiones del MIPG y las 16 políticas de desempeño para ese momento y hoy en día ya cuentan con 19 políticas, se ha trabajado pero no se ha logrado un gran avance debido a la complejidad del poco personal con el que se cuenta y la concentración de funciones en los Secretarios, entonces es complejo poder dar cumplimiento a dichas políticas, sin embargo cuando recibió la administración actual le reportaron un avance del 35% y la vigencia anterior reporto un 55% subiendo 20 puntos, todo esto gracias al esfuerzo y trabajo de los funcionarios con lo poco que la administración puede hacer. Se crearon los cuatro actos administrativos que exige el MIPG, el primero fue adoptarlo, el segundo fue crear un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el tercero fue crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y cuarto fue la adopción de los demás Comités Institucionales, dentro de los cuales está el Comité Municipal de Auditoria y el Comité de desempeño con la finalidad de apoyar las entidades descentralizadas, lo cual hasta el momento no se ha logrado realizar. El Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en su artículo 1, decreta, “Adoptarse la actualización del MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación” (pág. 2), por lo que según la Contratista de la Alcaldía Municipal de Inzá encargada de apoyar la implementación del MIPG, afirma que el sistema de control interno se implementó a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual incluye cinco componentes, el primero es ambiente de control, el segundo es el de riesgos, el tercero son las actividades de control, el cuarto es la información y comunicación y el quinto es el de monitoreo.

El control interno se hace a través de unas líneas de defensa, dentro de las cuales está la línea estratégica que está en manos de la alta dirección, el Alcalde, los Secretarios de Despacho y los Jefes de Oficina, en primera mediada esta la primera línea de defensa que son los dueños de los procesos quienes deben hacer la autoevaluación en el día a día a fin de controlar lo que están haciendo, seguidamente está la segunda línea de defensa que para el municipio es la Secretaria de Planeación que tiene a cargo toda la implementación del MIPG, el seguimiento a la administración del riesgo, en esta segunda línea también están los supervisores que son quienes hacen revisión y seguimiento a la ejecución de los contratos y la tercera línea de defensa es la oficina de control interno, en el caso de la Alcaldía Municipal quien hace las funciones de control interno es la Jefe de Planeación, siendo los responsables de hacer una evaluación independiente, dentro de lo que se ha implementado; se supone que el control que realiza control interno, va a la segunda línea de defensa y la segunda línea va a la primera línea de defensa pero debido a la falta de personal y tiempo, apenas se está avanzando en temas de auditorías pues en si siempre se ha realizado la auditoria del área financiera.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

El Decreto 648 de 2017, en su artículo 8 establece que “el Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles, gestión de riesgos, administración de información, recursos y por los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad” (págs. 30-31). Los controles preventivos, de detección y correctivos deben estar orientados a proteger los recursos de la entidad, sin embargo, según la Contratista encargada de apoyar la implementación del MIPG, en la Alcaldía Municipal, en aras de implementar las políticas de administración del riesgo, se cuenta con las matrices de riesgo y los mapas de riesgo de corrupción y gestión, no sé a logrado avanzado en los de seguridad digital y se han definido unos controles para cada proceso a fin de evitar que se materialicen los riesgos no solo del manejo de los recurso sino también de todo los que afecta el cumplimiento de los objetivos y del buen desarrollo de la prestación del servicio.

Dentro de los controles existen los de administración de los recursos de la entidad, debido a que, en la Alcaldía Municipal, cuando inicio el gobierno de la alcaldesa se materializo un riesgo con la pérdida de un dinero y en ese momento se tomaron medidas por ejemplo el de controlar el manejo y acceso al sistema de información entre otros debido a los riesgos detectados, pero por la escasez de recursos no ha sido posible implementarlos o mejorarlos, aunque se han tomado medidas preventivas.

La Contaduría General de la Nación, en el documento denominado Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, menciona que de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, “la administración de riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto e identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con procesos, de forma que permita, minimizar o neutralizar perdidas y maximizar oportunidades” (págs. 11-

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

12). La Contratista encargada de la implementación del MIPG en la Alcaldía Municipal de Inzá afirma que la administración y monitorean del sistema de control interno del área contable se realiza a partir un proceso llamado gestión financiera que está conformado por todo lo que tiene que ver con el ciclo financiero, es decir, tesorería, presupuesto y contabilidad. El monitoreo se da a través del Secretario de Despacho que es la primera línea de defensa, es el encargado de hacer la auto evaluación permanente a fin de verificar y controlar que no se materialicen los riesgos, que cumplan con la normatividad, y las exigencias contables, que se rindan los informes a tiempo, que los estados financieros sean confiables, y por su parte el control interno siempre está atento a lo que ocurre en dicha área, cabe resaltar que ellos han cumplido con los informes que reportan dichos monitoreos, sin embargo la falta de recursos para la contratación de personal requerido no permite desarrollar muchas cosas que se quisieran implementar.

### **7.3 Acciones de Mejora Propuestas a Partir del Presente Trabajo**

Se realizó el análisis del Sistema de Control Interno del área contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca con el propósito de conocer la situación actual del sistema, las características de funcionamiento y la eficiencia, eficacia y transparencia con que se lleva a cabo el proceso, a partir de ello, se proponen unas acciones de mejora que propenden por un correcto funcionamiento del área contable de la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca.

EL análisis normativo y el posterior estudio del Sistema de Control Interno del área Contable de la Alcaldía Municipal de Inzá, permitió evidenciar algunas falencias, que requieren de acciones oportunas que contribuirán con la ejecución adecuada de los procesos y faciliten operar bajo los controles establecidos por la ley, los cuales buscan que los entes territoriales, generen información contable que demuestre la situación real de la entidad y se evite a toda costa los errores por el mal manejo de la información.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

A partir de las propuestas, se busca disminuir el grado de ocurrencia de los riesgos inherentes al proceso, por ello se estableció lo siguiente:

1. Continuar con el proceso de elaboración de los manuales de procesos y procedimientos, que permiten la verificación y evaluación de las actividades llevadas a cabo, a partir de la normatividad vigente que rige esta entidad territorial.
2. Socializar con los funcionarios públicos tanto de planta como contratistas del área contable y financiera de la Alcaldía Municipal de Inzá, la misión, visión, principios o valores de la organización, objetivos y políticas de funcionamiento a fin de dirigir las acciones al alcance de los mismos.
3. Socializar con los empleados encargados del área contable y financiera, los manuales de proceso y procedimientos existente.
4. Diseñar mecanismos para mitigar el riesgo por la concentración de funciones en un mismo servidor público.
5. Establecer parámetros para la revisión periódica y fortalecimiento de los controles existentes.
6. Continuar con el proceso de concientización de la importancia de operar de la mano con la oficina de control interno a fin de resguardar la información contable y lograr el alcance de la mejora continua en los procesos.

## **8. Conclusiones y Recomendaciones**

### **8.1 Conclusiones**

La Alcaldía Municipal de Inzá Cauca ha trabajado en el proceso de implementación de los modelos de control y gestión establecidos a nivel nacional para los entes territoriales, y a su vez el área contable de la Alcaldía Municipal, trabaja de la mano con el área de Control Interno, con el propósito de mitigar los posibles riesgos de los procesos contables que se efectúan en la entidad, a fin de cumplir por un lado con las exigencias legales, pero por otro, contribuir con el buen funcionamiento de la entidad territorial, a través del suministro oportuno de información confiable que favorezca los procesos de gestión adelantados en la Alcaldía Municipal, que buscan alcanzar los objetivos institucionales y el cumplimiento del plan de desarrollo de la actual administración.

La Alcaldía Municipal de Inzá Cauca, cuenta con un sistema de información que le permite llevar un registro de los procesos contables al cual le hacen falta muchas herramientas para que sea más óptimo, presenta algunas debilidades en nómina, causaciones y en los módulos de información exógena ante la DIAN, pero dentro de sus funciones permite conocer y extraer en tiempo real información dependiendo de lo que esté registrado, por ello desde la alcaldía Municipal de Inzá se adelantan acciones en la implementación de un nuevo software que facilite no solo el registro sino también el análisis de la información suministrada.

El área de Control Interno brinda las herramientas para continuar con el proceso de creación de los manuales de procesos y procedimientos, a partir del acompañamiento profesional con el propósito de implementar los controles necesarios para garantizar la transparencia y efectividad del sistema y la calidad en el suministro de información a los entes de control, garantizando que la Alcaldía Municipal de Inzá Cauca, opera bajo los lineamientos legales y realiza el seguimiento a

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

nivel interno de los procesos para evitar sanciones por mal manejo de los recurso o errónea aplicación de la norma.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

### **8.2 Recomendaciones**

Se debe trabajar en un proceso de concientización y entendimiento de la importancia de la implementación y puesta en marcha del Modelo Estándar de Control Interno MECI y El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los cuales le permiten a la Alcaldía Municipal de Inzá y en especial, al área financiera y contable, operar bajo los lineamientos de la ley, ampliando los controles necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento a partir de los manuales y políticas de procesos y procedimientos lo cuales buscan que los procesos sean eficientes, efectivos, transparentes y confiables.

La Alcaldía Municipal de Inzá, debe contar con un sistema de información que le permita realizar los registros de información de manera eficiente y confiable, a partir de la aplicación de los controles exigidos por la ley de tal manera que se garantice la veracidad en la información reportada, y a partir de ello, poder realizar un análisis detallado que contribuya en el proceso de toma de decisiones dentro de la entidad pues la rendición de informes es importante debido a que permite cumplir las exigencias normativas, pero el análisis de la información favorece el alcance de los objetivos y metas institucionales.

Continuar con el proceso de elaboración de los manuales de procesos y procedimientos, que permiten la verificación y evaluación de las actividades llevadas a cabo, a partir de la normatividad vigente que rige esta entidad territorial, con el propósito de tener claras las responsabilidades y labores de cada funcionario y así mismo garantizar la correcta ejecución de las mismas, efectuando a cabalidad las exigencias legales a fin de obtener una información que refleje la situación real de la entidad, cumpliendo con las características requeridas por los entes de control y regulación, a su vez, dichos manuales deben ser socializados con el personal encargado de reportar la información financiera, pues de ello depende la claridad y efectividad con



## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

que se refleje la situación de la entidad, esto según las exigencias legales establecidas en los Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable. De igual manera, es importante que todos los funcionarios de la alcaldía, incluyendo los contristas, conozcan y entiendan la importancia de los objetivos institucionales, la relación con el control interno y la importancia de operar en pro del alcance de los mismo, garantizando el suministro de información con las características necesarias para facilitar la toma de decisiones y la adecuada ejecución presupuestal que conlleve al cumplimiento de las metas trazadas por la entidad.

La Alcaldía Municipal de Inzá debe establecer una alternativa de solución que le permita mitigar el riesgo asociado a la concentración de funciones por parte de un mismo funcionario público, ya que ello puede desencadenar la materialización de un riesgo financiero debido a la dificultad para hacer el seguimiento de los procesos y controles exigidos por la ley, trayendo consigo posibles evidencias de fraudes o errores en la ejecución de los procesos contables o financieros.

El Contador Público de la Alcaldía Municipal de Inzá, es un contratista, y debido a las condiciones de su contrato, no se le exige permanecer en las instalaciones de la alcaldía ni desempeñar sus funciones dentro de la misma, por lo que puede tener acceso al sistema de información desde otros equipos que no pertenecen a los de la alcaldía Municipal, estando latente el riesgo por pérdida de información o acceso a ella por personal no autorizado, por lo que se recomienda que dicho funcionario en lo posible sea de planta para que pueda realizar los registros en tiempo real y esté al tanto de lo que ocurre en la entidad, evitando poner el riesgo la Información contable y financiera.

Es importante trabajar en el compromiso institucional que tienen todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal con el área contable y financiera a fin de contribuir con el correcto

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

funcionamiento de la misma, a partir del reporte oportuno de la información solicitada, conociendo de esta manera la situación real de la organización en los tiempos adecuados para poder aplicar los registros, correcciones o buscar las alternativas de solución que mejor se acomoden a las necesidades de la entidad territorial.

## 9. Bibliografía

Hernández Royett, J., Hernández, Y. F., Gil, M., & Cárdenas Barboza, E. (2018). Evaluación del Modelo Integrado de Planeación y gestión. *AGLALA ISSN 2215-7360*, 443-463.

Acuña Cabanillas, A. D., & Palomino Chuchon, C. C. (2021). *Importancia del control interno en el área contable de la empresa comercial AC S. A. C. del distrito de La Victoria, en el año 2013*. Los Olivos: Universidad de Ciencias y Humanidades.

Arango Pava, G. E. (2013). *Beneficios y Obstáculos de la Implementación de un Modelo de Control Interno: MECI-COSO*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Arroyo Castro, N. L., & Guzman Olvera, F. D. (2019). El control interno y la importancia de su aplicación en las compañías. *Observatorio de la economía Latinoamericana*.

Asamblea Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Gaceta Oficial del Congreso. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Bartolo Valencia, J. (2012). El Control Interno de los recursos financieros y su incidencia en la ejecución de obras públicas en la municipalidad distrital de san miguel. 4.

Cerda Gutiérrez, H. (2011). *Los elementos de la investigación cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Bogotá: Editorial Magisterio.

Congreso de Colombia. (1996, 10 de julio). *Ley 298*. Bogotá: Diario oficial. Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Congreso de la Republica. (1998, 29 de diciembre). *Ley 489*. Bogotá: Diario Oficial. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=186](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=186)

Congreso General de Colombia. (2011, 12 de julio). *Ley 1474*. Diario Oficial . Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. (2021, 04 de marzo). *Marco General Modelo*

*Integrado de Planeación y Gestión* (Vol. 4). Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Contador General de la Nación. (2004, 10 de febrero). *Resolución 048*. Diario Oficial. Obtenido de [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

Contaduría General de la Nación. (2001). *Circular Externa No. 042*. Unidad Administrativa Especial. Obtenido de [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Contaduría General de la Nación. (2007). *Régimen de Contabilidad Pública*. Diario Oficial. Obtenido de [www.alcaldiabogota.gov.co/](http://www.alcaldiabogota.gov.co/)

Contaduría General de la Nación. (05 de 05 de 2016). *Resolución 193*. Unidad Administrativa Especial. Obtenido de [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co): <https://www.contaduria.gov.co>

Contaduría General de la Nación. (2018). *Resolución 156*. Diario Oficial. Obtenido de [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Contaduría General de la Nación. (2018). *Resolución 533*. Bogotá: Unidad Administrativa Especial. Obtenido de [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Contaduría General de la Nación. (2016). *Procedimientos Para la Evaluación del Control interno Contable*. Bogotá: Función pública. Obtenido de [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Cubillos Benavides, M., Méndez Jiménez, A., Zambrano, A. C., Parra Aguilar, H. R., Rodríguez Caballero, A., & Rodríguez Pérez, A. M. (2013). *Guía de Auditoría para Entidades Públicas*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (1993). *Ley 87*. Bogotá: Diario Oficial. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación. Quinta edición*. McGraw-Hill.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación Sexta edición*. Mexico: Mc Graw Hill Education.

Marco Normativo Control Interno. (04 de 2020). *Agencia Presidencial de Corporación Internacional*. Obtenido de [www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co): <https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2020-04/Control-Interno.pdf>

Méndez Jiménez, A., Cubillos Benavides, M., & León López, D. E. (2020). *Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas. Version 4*. Bogotá: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

Méndez Jiménez, A., Jaramillo Acero, L. A., Cubillos Benavides, M., Caldas, D. M., Rueda García, J. F., & León López, D. E. (12 de 2018). *Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces*. Bogotá: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Obtenido de Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

Mendoza Zamora, W. M., Garcia Ponce, T. Y., Delgado Chavez, M. I., & Berreiro Cedeño, I. M. (28 de Octubre de 2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Dominio de las ciencias*, 4(4), 206-240.

Pellicer Cardona, I., Vivas Elias , P., & Rojas, J. (2013). La observación participante y la deriva: dos técnicas móviles para el análisis de la ciudad contemporánea. El caso de Barcelona. *Pontificia Universidad Católica de Chile*, 39(116), 119-139.

Portilla Chaves, M., Rojas Zapata, A. F., & Hernández Arteaga, I. (2014). Investigación cualitativa: una reflexión desde la educación. *Docencia, Investigación, Innovación.*, 3(2), 86-100.

## CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Presidente de la Republica. (2005, 20 de mayo). *Decreto 1599*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=16547](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=16547)

Presidente de la Republica de Colombia. (2003). *Decreto 3037*. Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Presidente de la Republica de Colombia. (2014). *Decreto 943*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Presidente de la Republica de Colombia. (2014). *Ley 943*. Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co>

Presidente de la Republica de Colombia. (2015). *Decreto 1082*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Presidente de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1083 Sector de la Función Pública*. Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co>

Presidente de la República de Colombia. (2017). *Decreto 1499*. Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Presidente de la republica de Colombia. (2017). *Drecreto 648*. Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Quinaluisa Morán, N. V., Ponce Álava, V. A., Muñoz Macías, S. C., Ortega Haro, X. F., & Pérez Salazar, J. A. (2018). El control interno y sus herramientas de aplicación entre COSO y COCO. *Cofin Habana*, 268-283.

Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico. *Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México*, 39-49.

CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE INZÁ CAUCA

Rodríguez Cruz, M. (2018). *El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el desarrollo del Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.